AÑO 1988.-NUMERO 150 MIERCOLES, 14 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4014

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION EN PROPIEDAD, ENTRE OPERARIAS, DE UNA PLAZA DE COCINERA DE CENTROS ASISTENCIALES

Incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación, en sesión de 21 de noviembre de 1988, se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad, entre Operarias, de una plaza Cocinera de Centros Asistenciales, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionaria de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Cocinera de Centros Asistenciales, vacante en plantilla y dotada presupuestariamente. Dicha plaza se proveerá entre funcionarias operarias que cuenten con dos años de servicio, pudiendo incrementarse el número de plazas con las vacantes que puedan producirse antes de la resolución del expediente.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para esta categoría profesional.

La aspirante que resulte seleccionada para ocupar la plaza referida quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

La nombrada vendrá obligada a realizar los trabajos y cometidos que resulten de la descripción del puesto de trabajo a aprobar próximamente por la Diputación.

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionaria en servicio activo y contar con, al menos, dos años de servicio en propiedad como Operaria.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1976, de 5 de abril.

e) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 900 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General

de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen también podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Una Jefa de Cocina designada por la Presidencia de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. De aptitud profesional: Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del puesto propuestas por el Tribunal. Se valorará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en la ejecución y el tiempo invertido.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal, a un cuestionario de preguntas relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Fase de concurso

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por las aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Cocineras en Centros de la Diputación, 0,60 puntos por cada año de servicio prestado.

No podrán computarse más de 4,50 puntos por valoración de servicios.

b) Por asistencia a cursos sobre temas de cocina, hasta 0,25 puntos por cada uno, a juicio del Tribunal, sin que pueda computarse más de un punto por este apartado.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.-CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio será eliminatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de asistentes del mismo.

NOVENA.-CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los dos ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

DECIMA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versará el ejercicio segundo de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

UNDECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "M", según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por las opositoras que hubieren superado las pruebas.

DUODECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento, a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La aspirante propuesta presentará en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados, un Certificado de la Secretaría General de la Corporación acreditativo de las condiciones de funcionario en servicio activo de la Diputación y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la opositora propuesta no presentara su documentación no podrá ser nombrada y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de las aspirantes por la Corporación, la opositora que figure incluida en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento.

DECIMOQUINTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.-El Presidente, Fco. Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

PROGRAMA

1.-Funciones de los componentes del equipo de cocina.
2.-Higiene del manipulador de alimentos. Vestuario del equipo de cocina.
3.-Toxi-infecciones alimentarias. Cuidados en la conservación, elaboración y consumo de los alimentos.
4-Técnicas de conservación y congelación. Alimentos congelados. Características y elaboración.
5.-Material del Servicio de Cocina. Tipos, uso, limpieza y conservación.
6.-Dietas en un Centro Residencia. Tipos.
7.-Preparación de la dieta líquida para alimentación de enfermos con sonda naso-gástrica.
8.-Alimentos propios de cada estación.
9.-Preparación de pastas y sopas.
10.-Preparación de legumbres y verduras.
11.-Preparación de pescados. Tipos de pescado.
12.-Preparación de huevos, repostería y postres.
13.-Carnes: Despiece, tipos y preparación.
14.-Especias y presentación de alimentos.

4022

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas. Valladolid

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Benilde Muñoz García, con domicilio en Gomezserracín (Segovia), en solicitud de concensión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,4 litros/seg., en término municipal de Gomezserracín, con destino a riego de 3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se ha presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se ha cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes CARACTERISTICAS:

ACUIFERO: 8-B. Región de los Arenales.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 3 mts, de profundidad por 6 mts. de diámetro, revestido con ladrillo y mecanizado, con destino a riego de 3 Has.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D.ª Benilde Muñoz García. D.N.I.: 7.229.831.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 33, polígono 21 y parcela 251, polígono 22. T.º M. de Gomezserracín (Segovia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 11,11.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,4.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Motobomba de 1,6 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 15.300 m^3.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: Tres Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.-Se concede a D.ª Benilde Muñoz García, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,4 litros/seg., en término municipal de Gomezserracín, con destino a riego de 3 Has. y un volumen máximo anual 15.300 m^3.

SEGUNDA.-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

QUINTA.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.-El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.-Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DECIMA.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.-El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situa-

ción de niveles.

DUODECIMA.-Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.- El Presidente en funciones, José Saenz de Oiza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.- El Secretario General, Isaac González Reñones.

4008

Secretaría de Trabajo y S. Social

Secretaría General para la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la S. Social de Segovia

Habiendo sido devueltas por la Administración de Correos las comunicaciones dirigidas a los interesados por débitos a la Seguridad Social, y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, se notifica a los sujetos obligados al pago que a continuación se relacionan:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número: 40/402.822/91. Empresa o razón social: Antonio Iglesias Rascón. Domicilio: El Espinar. Documento: R-87/444. Período: Año 1985. Importe: 168.112.

Número: 40/705.624/59. Empresa o razón social: Juan Antonio Arnaiz Peña. Domicilio: Crta. Villacastín; Segovia. Documento: R-88/376/83. Período: 1 a 6/86. Importe: 93.060.

Número: 40/702.068/92. Empresa o razón social: Tomás Rodríguez Cano. Domicilio: Boceguillas. Documento: R-88/372/79. Período: 5/86. Importe: 15.510.

Número: 40/203.935/54. Empresa o razón social: Herederos de Armando Delgado Landa. Domicilio: Segovia. Documento: R-87/237. Período: año 1985. Importe: 168.112.

Por infringir los artículos 18, 20 y 21 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970.

Se comunica a los deudores relacionados anteriormente, que en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación, deberán acreditar ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno Documento de Cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho Documento de Cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados Documentos de Cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrán comparecer ante la Tesorería de la Seguridad Social o formular escrito de oposición, por correo certificado, para acreditar, documentalmente, la improcedencia de la reclamación efectuada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el pago o formulado escrito de oposición, acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, 98, 100 y 101 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y artículo undécimo, 1, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Segovia, a 23 de noviembre de 1988.-El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, Enrique Bujedo Calleja.

Habiendo sido devueltas por la Administración de Correos las comunicaciones dirigidas a los interesados por débitos a la Seguridad Social, y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, se notifica a los sujetos obligados al pago que a continuación se relacionan:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número: 40/703.122/79. Trabajador autónomo: Claudio Núñez Salgado. Domicilio: Alconada de Maderuelo. Documento: R-87/1.305. Período: Año 1985. Importe: 168.112.

HECHOS Y ALEGACIONES: Vistas las alegaciones formuladas por Vd., y comprobado, en esta Tesorería Territorial, que figura en baja en este Régimen desde el 31 de diciembre de 1982.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 81.3 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16 de abril de 1986), por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el Art. 3.º del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10-79) por el que se reglamenta el recurso previo de reposición previo al económico-administrativo.

Vistos los preceptos citados legales y demás de general aplicación, esta Tesorería Territorial resuelve:

CANCELAR el requerimiento impugnado que no producirá efecto alguno.

Se comunica a los interesados relacionados anteriormente que contra la presente resolución podrá formularse reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 188 del citado Reglamento General y Art. 167 de la Orden de desarrollo de 2 de octubre de 1986 (B.O.E. de 31-10-86) y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1999/1981 de 20 de agosto (B.O.E. de 9 y 10-9-81), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segovia, a 23 de noviembre de 1988.-El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, Enrique Bujedo Calleja.

4006

Junta de Castilla y León

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

PRIMERA.-La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 5 de diciembre de 1988.

SEGUNDA.-Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

TERCERA.-En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una recogidas las cosechas pendientes.

CUARTA.-Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

QUINTA.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 24 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

4004

Magistratura de Trabajo

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1.325/88 tramitado a instancia de D. ENRIQUE ANTON BERMEJO, en reclamación de CANTIDADES contra las empresas CANNEBAL, S.A., y HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA.-Segovia, 28 de noviembre de 1988. Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones y dado que ha sido agotado el plazo concedido para la acreditación del intento de conciliación ante la UAMAC correspondiente a la empresa HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se acuerda el archivo de las mismas, notificando la presente providencia a las partes, a la codemandada CANNEBAL, S.A., mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. Doy Fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada CANNEBAL, S.A., que tuvo su domicilio en Segovia C/Somosierra n.º 12, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido el presente en Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.--El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

4005

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1.324/88 tramitado a instancia de D. ENRIQUE ANTON BERMEJO, en reclamación de DESPIDO contra las empresas CANNEBAL, S.A., y HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA.-Segovia, 28 de noviembre de 1988. Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones y dado que ha sido agotado el plazo concedido para la acreditación del intento de conciliación ante la UAMAC correspondiente a la empresa HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se acuerda el archivo de las mismas, notificando la presente providencia a las partes, a la codemandada CANNEBAL, S.A., mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. Doy Fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada CANNEBAL, S.A., que tuvo su domicilio en Segovia C/Somosierra n.º 12, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido el presente en Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.--El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

4059

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo, se siguen autos en trámite de la ejecución de sentencia con el n.º Ejec. 100/88, a instancia de D.ª ANA ISABEL VALLEJO VELASCO, y tres más, contra la empresa HIPER SHOP SERVICIOS, S.A., en reclamación de extinción de contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.-Segovia, 23 de noviembre de 1988. Dada cuenta; por recibido el precedente informe del Registro de la Propiedad, se acuerda el embargo de la finca que se relaciona como de la propiedad de HIPER SHOP SERVICIOS, S.A., en cuanto sea suficiente a cubrir el principal y costas reclamado que asciende a 816.298 pesetas y 300.000 pesetas. "Urbana: Finca número uno, local comercial destinado a supermercado en la planta baja del edificio sito en la calle de la Reina, n.º 19 de San Ildefonso (Segovia). Mide 431 metros, 75 decímetros cuadrados. En esta planta existe escalera de acceso a la finca desde la calle de Abastos, situada en la mitad de la fachada de dicha planta. Su cuota de participación de 28,00 por ciento. Tomo 3.294, libro 63, folio 52, finca 3.030, inscripción 3.ª y 4.ª. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y remítase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 3 de Segovia para su anotación del embargo trabado. Verificado que sea, y vistas las cargas obrantes sobre la finca trabada procédase a dictar auto de insolvencia provisional, advirtiendo a los interesados que deberán en su caso instar la prórroga de la anotación de embargo trabado para evitar su caducidad. Contra ésta cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S.S.ª. Doy fe. Fdo. Alvarez Anllo. M. Marín. Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte ejecutada y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, siendo la empresa ejecutada HIPER SHOP, SERVICIOS, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y

ocho.--El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

4060

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo, se siguen autos en trámite de la ejecución de sentencia con el n.º Ejec. 2/88, seguidos a instancia de D. JESUS ANTONIO DE ANDRES y D. JESUS ANTONIO DE ANDRES CANABAL, contra la empresa HIPER SHOP SERVICIOS, S.A., en se ha dictado auto de insolvencia, con fecha 29 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar a la ejecutada HIPER SHOP SERVICIOS, S.A., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, con la advertencia de que podrán interponer contra el mismo, recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Fdo. El Secretario Proponente. M. Marín. Conforme. El Magistrado de Trabajo, Alvarez Anllo. Rubricados."

Y para que así conste y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, HIPER SHOP, SERVICIOS, S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.--El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

4051

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo

Por el presente se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 28 de octubre de 1985, que resolvió reclamación n.º 116/85, interpuesta por la Delegación de Segovia del Banco de España, contra liquidación girada por recogida y eliminación de basura (primer semestre de 1985), pleito al que le ha correspondido el número 2.044 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Art. 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a diecisiete de noviembre de 1988.-El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3989

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. uno de Segovia

EDICTOS

D. LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 34/87, instado por el Procurador D.ª Carmen Ascensión Díaz, contra D. FRANCISCO GIL ZAPATERA y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por lotes las siguientes fincas:

- LOTE N.º 1: La nuda propiedad de una octava parte indivisa perteneciente a D.ª Angela Nobel García, valorada en 193.720 pesetas, en la vivienda n.º 3 sita en la calle Capitán Perteguer n.º 28 en San Rafael (Segovia), planta baja letra C, de 78,28 m² de superficie aproximada; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2606, libro 99, folio 130, finca 8.145. Tipo 145.290

- LOTE N.º 2: La mitad individa en pleno dominio y otra mitad en usufructo vitalicio perteneciente a D.ª M.ª de los Angeles García Oporto, valorado en 1.316.600 pesetas, en la vivienda n.º 3 sita en la calle Capitán Perteguer n.º 28 en San Rafael (Segovia), planta baja letra C, de 78,28 m² de superficie aproximada; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2606, libro 99, folio 130, finca 8.145. Tipo 987.450 pesetas.

- LOTE N.º 3: Propiedad de D. Francisco Gil Zapatera y su esposa D.ª Angela Nobel García, la vivienda sita en San Rafael (Segovia), calle Suelta del Prado, bloque 4.º, piso 1.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3143, libro 172, folio 85, finca 12.103 del Ayuntamiento de El Espinar. Valorada en 3.432.000 pesetas.

Haciéndose constar respecto de este lote n.º 3, que el adquirente quedará subrogado en las obligaciones que el citado tiene por causa de esta vivienda con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda), en su expediente n.º SG-80/040, debiendo satisfacer al mismo los pagos expresados y los vencidos y no satisfechos. Tipo 2.574.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín número 28 -Palacio de Justicia-, el día 31 de enero de 1989, y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- Las referidas fincas salen a pública subasta por el tipo señalado para cada lote, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

- Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

- No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día 21 de febrero de 1989 y hora de las 11,30 de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Luis Brualla Santo- Funcia. El Secretario (ilegible).

4035

D. LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 400/88, instados por doña Mercedes Palomo Muñoz y otros doce representados por la Procuradora Sra. Pérez Muñoz contra el Ministerio Fiscal, en los cuales he acordado citar por el presente a los herederos desconocidos de D.ª Claudia Gómez Casado y a cuantas personas en ignorado paradero pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que su derecho convenga dentro de los DIEZ días siguientes.

Y para que sirva de citación en forma de dichas personas, expido el presente en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

4043

D. LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 288/88 de que se hablará, en en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia representado por el Procurador D.ª Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado D. Arturo Garcimartín Manzano y de la otra como demandado Promociones Inmobiliarias Segovianas, S.A., D.ª Elena Rodríguez Arana y D. Doroteo Rueda Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Inmobiliarias Segovianas, S.A. (CEPRISA); D.ª Elena Rodríguez Arana y D. Doroteo Rueda Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de (5.234.468) cinco millones doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas de principal y tres millones doscientas mil pesetas de intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3988

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. dos de Segovia

EDICTOS

D. FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la Ciudad de Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 319, de 1988 sobre reclamación de cantidad, entre la Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por el Procurador doña Carmen de Ascensión Díaz, y defendido por el Letrado D. Luis Alberto Pinillos Mora, y como demandados D. José Luis Herrero Gómez, D. Carlos Herrero Gómez, D. Bonifacio Herrero Gómez, D. Zacarías Herrero Sanz y D.ª Ignacia Gómez Herrero, mayores de edad, soltero el primero y casados el resto, agricultores-ganaderos y vecinos de Mozoncillo; declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. José Luis Herrero Gómez, D. Carlos Herrero Gómez, D. Bonifacio Herrero Gómez, D. Zacarías Herrero Sanz y D.ª Ignacia Gómez Herrero, D. José Luis Herrero Gómez, D. Carlos Herrero Gómez, D. Bonifacio Herrero Gómez, D. Zacarías Herrero Sanz y D.ª Ignacia Gómez Herrero, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora la Entidad Caja Rural Provincial de Segovia, de la suma de dos millones cuatrocientas diecinueve mil trescientas diecinueve pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

4001

D. FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la Ciudad de Segovia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del

número dos de Segovia y su Partido, en los autos de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 340 de 1987, entre don Francisco Rodríguez Bermúdez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Avilés, como demandante, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y defendido por el Letrado don Nemedio Mínguez Fernández, y como demandados la Entidad Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro González Salamanca García, y defendida por el Letrado don José María Sacristán Lozoya; don José María Díez del Corral Rivas, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, y contra los herederos y dechohabientes del finado don Antonio Pérez Soba Díez del Corral, los dos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimo la demanda formulada por don Francisco Rodríguez Bermúdez contra don José María Díez del Corral Rivas, los herederos y derechohabientes del finado don Antonio Pérez Soba Díez del Corral y contra la Entidad Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, condenando a estos demandados a que solidariamente abonen al actor la suma de 2.916.116 pesetas, suma que devengará hasta su completo pago, desde la fecha de esta sentencia, en favor del actor un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José María Díez del Corral Rivas, y los herederos y derechohabientes del finaldo don Antonio Pérez Soba Díez del Corral, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

4037

D. FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 387 de 1988, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de doña María del Milagro Hernández Idiazábal, contra otros y los herederos desconocidos de don Angel Escorial Escorial, sobre tercería de dominio; en los cuales y por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, herederos desconocidos de don Angel Escorial Escorial, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en forma en el juicio.

Dado en Segovia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

4007

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 341/88 sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 6 de julio de 1988 a la altura del km. 117,850 de la N-I (Madrid-Irún), término municipal de Boceguillas (Segovia), en que resultaron implicados los vehículos conducidos por el súbdito marroquí Mohamed Zerdoua y por el súbdito francés Laurent Claude André, propiedad de Manuel Dias da Lomba; se cita por medio de la presente a MANUEL DIAS DA LOMBA a fin de que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.Cr.

Se cita, asimismo, por medio de la presente a MOHAMED ZERDOUA, LAURENTE CLAUDE ANDRE y MANUEL DIAS DA LOMBA para que el día VEINTE DE ENERO DE 1989, a las DIEZ CINCUENTA HORAS DE SU MAÑANA a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora, advirtiéndoles que podrán concurrir con los medios de prueba que estimen convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican, sin alegar causa justa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Sepúlveda, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

4036

Juzgado de Distrito de Segovia

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición n.º 394/88, seguidos a instancia de la Procuradora D.ª M.ª Teresa Pérez Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra D.ª M.ª AUXILIADORA MONTERO HERNANDEZ, se emplaza por medio de la presente a la mencionada demandada, por ser desconocido su actual domicilio, a fin de que en el plazo improrrogable de SEIS DIAS, comparezca en los autos para darle traslado de la demanda a los efectos oportunos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada arriba reseñada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Segovia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

4045

EDICTO

En juicio verbal civil n.º 365/88, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia con domicilio en esta capital, avenida de Fernández Ladreda n.º 8, contra doña María Jesús Guevara Bernat, soltera, médico, domiciliada en Madrid, carretera de Canillas n.º 91-3-4, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía litigiosa de 24.246 pesetas, se acordado por medio de la presente a doña María Jesús Guevara Bernat, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, n.º 26, el día 11 de enero de 1989, a las 10 horas, con el fin de celebrar juicio verbal civil n.º 365/88, previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que y sirva de cédula de citación a doña María Jesús Guevara Bernat, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3990

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO SUBASTA DE MADERA

A las trece horas del día hábil siguiente, pasados veinte días, hábiles también, al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará subasta pública del aprovechamiento de pinos del monte 164, "El Pinar y la Mata", que se detalla:

Localización: Tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 490 Uds.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 392 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29%.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 3.000 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.176.000 pesetas.
DURACION DEL CONTRATO: Hasta el 31-12-89.

PROPOSICIONES: Ajustadas en lo esencial al modelo usual se podrán presentar en la Secretaría municipal todos los días hábiles desde el siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, de nueve a trece horas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: A la propuesta se acompañará: D.N.I. del licitador. Carta de pago de haber constituido fianza provisional, en cuantía de 35.280 pesetas. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Art. 4 y 5 del R.C.C.L., y de estar al corriente en obligaciones ficales y Seguridad Social. Justificante de alta en licencia fiscal. Documento de calificación empresarial. Cuando se concurra por representación, poder bastanteado.

FIANZA DEFINITIVA: 6% del valor del remate.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 28-11-88, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

SEGUNDA SUBASTA: Se celebrará caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que aquélla el siguiente día hábil, pasados diez hábiles, al de celebración de la primera.

Sauquillo de Cabezas, 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4055

Ayuntamiento de Turégano

SUBASTA DE MADERAS

Se celebrará en este Ayuntamiento a las horas que después se citan del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento núm. 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincial, titulado "La Nava y La Vega", cuyos aprovechamientos del año forestal de 1989, reúnen las siguientes características:

Lote 1.º; sección 6.ª; cuartel A; tramo IV; tranzón 16.
Número de fustes: 830.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 373 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.750 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.025.750 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las doce horas.
Lote 2.º; sección 4.ª; cuartel B; tramo IV; tranzón 15.
Número de fustes: 534.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 350 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.015.000 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las doce horas y treinta minutos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de oficina, debiendo acompañar en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación del lote a que opten; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que actúen en representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y el de técnico facultativas.

Si alguna de estas subastas quedaren desiertas se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente cinco hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán los adjudicatarios en la forma y plazo fijado en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos de subasta, reintegros, tasas, anuncios, etc., que cada uno lleve consigo hasta su total terminación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., y en relación con la subasta del lote núm. ..., anunciada en el B.O. de la Provincia núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de fustes, en pie con corteza para el año forestal 1989, del monte núm. 169 de Utilidad Pública, denominado "La Nava y La Vega" perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente).

Turégano, 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

4061

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, convoca subasta para la enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas, correspondiente al año de 1989, del monte n.º 47,

denominado El Pinar.

Lote único:
Localización: Tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 105.
Especie: P. Pinaster, y 27 P. Pinea.
Volumen inicial de fustes con corteza: 98 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25%.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.500 pesetas.

TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 245.000 pesetas.

La subasta se celebrará a los 20 días a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., a las 12 horas. Los pliegos se admitirán hasta 15 minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Los interesados, deberán presentar la documentación exigida por la legislación local, y depositar la fianza provisional de 9.800 pesetas, para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, para todos aquellos interesados.

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Antonio San Miguel Fraile.

4062

Comunidad de Prádena

SUBASTA DE PASTOS

A los veintiún día hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia tendrán lugar en la Casa Consistorial de Prádena la siguiente subasta de aprovechamiento forestal del monte núm. 207, ''El Materiego'', para el año 1989.

A las diez horas, el siguiente:
Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 70 Has.
Número máximo de cabezas: 430.
Precio de tasación: 350.000 pesetas.
Precio índice: el de tasación aumentado en el 100%.
Fianza provisional: 2% sobre la tasación.
Fianza definitiva: 4% del remate.
Gastos de gestión técnica: 6.749 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, durante las horas de oficina, todos los días laborales hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañadas del resguardo de fianza, declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad.

El precio ofrecido será ingresado al hacer la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económicas y los específicos técnico-facultativos se hallan de manifiesto con el expediente hasta la fecha de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, reintegros del expediente, sellos y cuantos se deriven de esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones, legislación de montes y demás concordantes.

Prádena, 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Julio Moreno Martín.

4086

Mancomunidad de Municipios del Malucas "MAMDEM"

ANUNCIO

Concurso urgente para el suministro de equipamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Aprobado por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adquisición, mediante concurso público, del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en su caso, reclamaciones y observaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará tanto como resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO: La adquisición del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, que se detalla en el pliego de condiciones, y que es el siguiente:

a) Camión de 170 CV.

b) Caja compactadora de 11 metros cúbicos, dispuesta para fijar en el chasis, con dispositivo elevador de contenedores y mecanismo para lavado de los mismos.

TIPO DE LICITACION: 9.904.800 pesetas, mejorables a la baja.

FIANZAS: La provisional que deberá depositarse con carácter previo, ascenderá a 198.096 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por ciento del importe del remate.

DOCUMENTACION: Se acompañará la exigida por el pliego de condiciones para poder tomar parte en el concurso.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Navalmanzano, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir del siguiente hábil en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navalmanzano, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Navalmanzano, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

En sobre cerrado, debiendo fijar en el anverso "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición del equipo básico del servicio de recogida de residuos sólidos de la Mancomunidad de Municipios del Malucas "MAMDEM", se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., con domicilio en ...., con D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con el correspondiente poder) enterado del concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios del Malucas "MAMDEM", con sede en el Ayuntamiento de Navalmanzano (Segovia), para la adquisición del equipo básico para el servicio de recogida de residuos sólidos consistente en un camión de recogida de basuras con caja compactadora y elevador, se compromete a efectuar dicho suministro por el precio de .... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones vigente, que declara conocer y aceptar, así como las condiciones técnicas anejas. (Fecha y firma del proponente).

Navalmanzano, a 2 de diciembre de 1988.-El Presidente, Juan Carlos Muñoz Martín.

4089

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTA URGENTE DE MADERAS

A las 13,30 horas del onceavo día hábil a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento y ante la mesa constituida al efecto, la apertura de plicas presentadas a la subasta relativa al aprovechamiento de maderas del monte n.° 121 de los propios de esta entidad denominado "LA MOITERA", bajo el tipo de tasación de DOSCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS y conforme a las siguientes características:

Lote: Unico. Número de fustes: 200. Especie: 31 p. pinaster y 169 p. pInea. Volumen inicial de fustes con corteza: 116 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 34%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 1.800 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de diez a catorce horas a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para cualquier reclamación.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: D.N.I. (fotocopia), carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional (8.352 pesetas), declaración jurada de no estar inmerso en causas de incapacidad e incompatibilidad, acreditación del pago de Licencia Fiscal y Seguros Sociales.

La cuantía de la fianza definitiva será del 6% del valor de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y demás normas aplicables del Ordenamiento Vigente.

En Santiuste de San Juan Bautista, a 1 de diciembre de 1988.-El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

SUBASTA URGENTE DE PIÑAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la mesa constituida al efecto, la primera subasta del fruto de piña albar de los montes n.° 121 y 122, de este Ayuntamiento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

MONTE NUMERO 121 "LA MOITERA"

Tasación: 20.000 pesetas. Producción de piña estimada: 20 Hl. Fianza provisional: 800 pesetas. Fianza definitiva: 6 por ciento de adjudicación. Hora de la subasta: Doce de la mañana.

MONTE NUMERO 122, "SANCHON

Tasación: 10.000 pesetas. Producción de piña estimada 10 Hl. Fianza Provisional: 400 pesetas. Fianza definitiva: 6 por ciento de la adjudicación. Hora de la subasta: Doce treinta de la mañana.

Las proposiciones para la subasta, de acuerdo con el modelo general para este tipo de actos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante todos los días hábiles, y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en sobre cerrado, acompañándose el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para la contratar con el Ayuntamiento.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y a la misma hora, del quinto día hábil y así subsiguientemente de quedar ésta desierta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, por los que han de regir estas subastas quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 1 de diciembre de 1988.-El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

4084

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

A las doce horas del vigésimo primer día hábil, siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la primera subasta para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Cuéllar s/n. de esta localidad, y cuyas principales características son las siguientes:

- Solar sito en calle Cuéllar s/n., de 330 metros de superficie; de la que están afectadas 45 metros cuadrados para una servidumbre de paso sobre su parte Oeste. Linda al Norte con calle Alta; Sur con Carmen Martín Gómez; Este con calle Cuéllar, y Oeste con doña Rufina Alonso Barruso.
- Tipo de licitación con tendencia al alza: 550.000 pesetas.
- Fianza provisional: 11.000 pesetas.
- Fianza definitiva: 4% de la adjudicación.
- Será obligación del adjudicatario construir un local de ciento diez metros cuadrados, en su planta baja, para destinarlo a Centro Social, en beneficio de toda la población en este municipio, siendo además de su cargo el mantenimiento del mismo.
- Pliego de condiciones: Los aprobados por el Ayuntamiento y que quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar, por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.
- Adminisión de proposiciones: Hasta las 14 horas del día anterior a la señalada para la subasta.
- Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subasta y que será facilitado en la Oficina de este Ayuntamiento.

Gomezserracín, a 22 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

4076

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

SUBASTA URGENTE DE MADERAS

El undécimo día hábil, a partir del siguiente día hábil desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las catorce, se celebrará en esta Casa-Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas del monte n.° 98 del catálogo, propiedad de este Municipio, ante la mesa legalmente constituida y conforme a los siguientes datos:

Lote número único:

Localización: Tramo IV; tranzón 15.

Número de fustes: 85.

Especie: P. pinea.

Volumen inicial de fustes con corteza: 105 m.c.

Porcentaje de corteza en el fuste: 1.900 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS pesetas.

Fianza provisional: CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del valor alcanzado por la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo ingresar la fianza provisional y acompañando en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

Todo licitador deberá atenerse estrictamente al pliego de condiciones jurídico económico-administrativas y el que resulte rematante además de dichas condiciones se atendrá también a la del "Pliego general de condiciones técnico-facultativas" publicado en el B.O.E. n.° 200 de 21 de agosto de 1975 y la correspondiente al "Pliego especial de condiciones técnicas-facultativas" publicado en el B.O.E. n.° 199, de 20 de agosto de 1975.

Al mismo tiempo se hace saber que, el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se refieren a la subasta y aprovechamiento de que se trata.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el quinto día hábil siguiente a la presente subasta.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Aldehuela del Codonal, 28 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Adolfo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4028

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

D.ª María Teresa Fernández Gaitero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera en Camino de Sequera de Fresno, perteneciente a Riaza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Riaza, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Mariano García Muñoz.

4029

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

4031

Ayuntamiento de Sotillo

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988 en sesión plenaria del día 26 de noviembre de 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo ede 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Sotillo, a 26 de noviembre de 1988.-El Presidente, Víctor Esteban Zarza.

4030

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, el presupuesto ordinario para 1988, en sesión extraordinaria del día 26 de noviembre, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, al objeto de que pueda ser examinado por quienes pueda interesar, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes, en horario de oficina.

Palazuelos de Eresma, 26 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4089

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de créditos en presupuesto para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

4082

Ayuntamiento de Grajera

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Grajera, octubre de 1988.-El Presidente (ilegible).

4032

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Julián Martín Gómez.

4033

Ayuntamiento de Frumales

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE PARCELAS

Se ha observado error en el anuncio publicado en el B.O. de esta provincia n.º 143 de fecha 28 de noviembre en cuanto a la parcela que figura con el n.º 1, que dice: "Parcela n.º 1, con una superficie de 268 metros cuadrados y un valor de 160.800 pesetas. Debe decir: Parcela n.º 10, con una superficie de 288 metros cuadrados y un valor de 172.8000 pesetas, quedando en este caso la parcela n.º 1 anulada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4034

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición de tarias y aprobación de la ordenanza de agua potable a domicilio, según detalle:

TARIFAS:

1.-Conexión o cuota única de enganche a la red general de ½ pulgada: 1.200 pesetas.

Consumo de agua

2.-Cuota fija de año única: 1.200 pesetas.

3.-Consumo leído del aparato contador, 3/m³.

De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición, en el Boletín oficial de esta Provincia, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo anuncio.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pelayos del Arroyo, a 21 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4046

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de 9 de noviembre se ha aprobado iniciar expediente de modificación integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley del Suelo se suspende el otorgamiento de licencias de obras de nueva construcción en suelo no urbanizable y suelo apto para urbanizar durante el plazo de un año con el fin de estudiar la reforma de las Normas Subsidiarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4054

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas de aprovechamientos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1989, se halla de manifiesto al público en los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

4057

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de fecha 7 de octubre de 1988, la aprobación del expediente n.º 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) OPERACIONES CORRIENTES:				
1	21.034.514	618.806	150.000	21.503.320
2	35.131.270	3.130.000	1.802.801	36.458.469
3	5.600.000			5.600.000
4	3.780.000	1.145.384		4.925.384
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	47.452.322			47.452.322
7	157.487			157.487
8	150.000		150.000	
9	2.694.407			2.694.407
TOTAL PRESUPUESTO				
	116.000.000	4.894.190	2.102.801	118.791.389

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986.

En Carbonero el Mayor, a 2 de diciembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4065

Entidad Local Menor de Lovingos

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, Art. 17 del R.D. Ley 11/79 y Art. 450 del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el expediente de modificaciones de crédito al presupuesto de 1988, en la forma acordada en sesión de fecha 8 de octubre de 1988, según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

Cap.	Denominación	Pesetas
0	Superávit del ejercicio 1987	2.300.000
	Total recursos utilizados	2.300.000
	TRANSFERENCIAS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	400.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.900.000
	Total transferencias	2.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento

Lovingos, 28 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Aladino Olmos Rojo.

4047

Ayuntamiento de Arahuetes

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal, el expediente de modificación de crédito número uno al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, se hace público que, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo, podrán presentarse, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arahuetes, 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Félix González Cubero.

4048

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación Municipal la cesión gratuita de una parcela de 2.600 metros cuadrados en el sitio del Calvario, en favor de la Junta de Castilla y León con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción directa, se hace público durante plazo de 15 días al objeto de que cuantos estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Secretaría municipal en el plazo señalado.

Ortigosa del Monte a 22 de noviembre de 1988.-El Alcalde Alberto Herranz Aparicio.

4049

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, el Proyecto de abastecimiento de agua, por un importe de 3.250.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Valleruela de Sepúlveda, 28 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Domingo Huerta.

4050

Ayuntamiento de Pradales

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número uno en el presupuesto ordinario de 1988, en la forma acordada en sesión de 4 de octubre de 1988, según el siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS

	Crédito	Modificaciones	
Cap.	inicial	Aumentos	Crédito definitivo
1	420.000	50.000	470.000
2	1.085.000	385.000	1.470.000
TOTAL	1.505.000	435.000	1.940.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradales, a 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, José Benito Bartolomé.

4070

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar.

Tal como determina el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1988.-El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

4077

Ayuntamiento de Boceguillas

EDICTO

Don José María Alonso Barahona ha solicitado a esta Alcaldía permiso de obra para construir una nave para ganado ovino en una finca de su propiedad, en el término de Turrubuelo, según proyecto de aprisco presentado en este Ayuntamiento.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber al público que durante un plazo de 10 días estará expuesto el proyecto de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarle cuantas personas lo deseen y asimismo puedan presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes sobre la actividad que se pretende establecer.

Boceguillas, a 1 de diciembre de 1988.-El Alcalde, Juan-José González del Pozo.

4073

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Ignacio García Herguedas solicita autorización para adaptación de local para bar en la calle de Candelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 28 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4074

Don Jesús García del Río, actuando en nombre de la SAT n.° 1454 "EL CAMPILLO" de CHATUN ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de EXPLOTACION PORCINA EN CICLO CERRADO, a emplazar en Crta. Peñafiel s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4072

Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por D. Félix Arranz Martín, en representación de la empresa "Construcciones Arranz, S.A.", la devolución de la fianza definitiva, de este Ayuntamiento, que por

importe de 120.000 pesetas constituyó en su día para responder de las obras de Saneamiento de los Cortos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P. se admitirán en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible de adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Duruelo, a 29 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4088

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de la Villa de Riaza, se acuerda la inclusión al inventario de bienes municipales, de la calle Raserillo alto 1.358,9 metros cuadrados, y de la calle Prolongación Val Alto de 2.001,71 metros cuadrados, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que pese a poseerlo este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y estar recogidos en el Plan General de 1956, como Viales Públicos; no obstante en conformidad con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria, Art. 303 1=307 del Reglamento de esta Ley, y Art. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y para mayor seguridad jurídica todos los que considérense interesados, durante el plazo de un mes, a contar del de la publicación de este anuncio, en el B.O. de la Provincia de Segovia, aleguen lo que consideren, con la justificación de documentos suficientes en derecho.

Incoado expediente de declaración de sobrante de vía pública, a una porción de terreno de 30,30 metros cuadrados, a la calle Raserillo Alto, de conformidad con el Art. 8-4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la segregación de la citada porción de terreno, se expone al público en los mismos términos y plazo que el anterior.

El expediente podrá ser visto, todos los días lectivos del plazo reseñado, de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Riaza, a 1 de diciembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Mariano García Muñoz.

4083

Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1988 en sesión plenaria del día 28 de noviembre se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Cantalejo, a 29 de noviembre de 1988.-El Presidente (ilegible)

4071

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza y tasas que han de regir en el suministro de abastecimiento de agua a domicilio; se hace saber que el referido expediente estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Pinarejos, 25 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

4087

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

Instruido expediente de modificación de crédito por medio del sobrante de la liquidación de 1987 para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, a 2 de diciembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Juan José Llorente Rojo.

4085

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del Art. 460.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepiñel, a 30 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

4075

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Instruido expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto General de 1988, se hace público que, se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 28 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Adolfo Martín.

4090

EDICTO

JOSE LUIS GARCIA MAGAN, Notario. El Espinar (Segovia).

Por medio del presente se hace saber que en esta Notaría de mi cargo, se está instruyendo expediente a instancia de D. LORENZO PORTAL GONZALEZ, de esta vecindad, para acreditar el derecho al riego de las fincas de su propiedad sitas en este término municipal a los parajes siguientes:

1.-Tierra erial a pastos en LA LOMA DE GUDILLOS, con aguas que se toman del río Moros con caudal aproximado de diez litros y medio por segundo, con riegos esporádicos de temporada de primavera durante los meses de abril a junio.

2.-Prado en LA VEGA, con aguas que se toman del arroyo Boquerón, llamado también arroyo Merdero, en caudal de siete litros y medio por segundo, de forma discontinua en las épocas de abril a septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados por dichos aprovechamientos puedan comparecer en la Notaría dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando cuantas alegaciones consideren pertinentes.

El Espinar, 2 de diciembre de 1988.-El Notario, José Luis García Magan.